

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID
587-58-LE23, DESTINADA A
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA
RENOVACIÓN DE DOCE (12)
LICENCIAS DE *SOFTWARE REDHAT* (O
EQUIVALENTE), POR UN PERÍODO DE
DOCE (12) MESES.**

EXENTA Nº 4439

SANTIAGO, 01 de Septiembre de 2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA en trámite Nº 272/20/2023, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta RA Nº 272/1388/2023, que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley Nº 21.516, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 14, de 2022 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida y,

CONSIDERANDO

- a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica Nº 3209, (V. y U.), de 2023, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-58-LE23, destinada a contratar la "Adquisición de la renovación de doce (12) Licencias de *Software RedHat* (o equivalente), por doce (12) meses", se aprobaron bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

- b. Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se presentaron tres (03) consultas, las que fueron respondidas con fecha 17 de julio de 2023, a través del Foro Consulta del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas.
- c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 21 de julio de 2023, presentándose siete (07) proponentes, a saber: IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A., R.U.T. N° 96.609.940-2; ASESORÍA Y CONSULTORÍA INFORMÁTICA ANDES DIGITAL, R.U.T. N° 76.975.787-2; COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A., R.U.T. N° 96.693.120-5; ENTELGY CHILE CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. N° 76.004.023-1; NETICS SpA, R.U.T. N° 76.363.873-1; INGENIERÍA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SP CHILE LIMITADA, R.U.T. N° 77.664.156-1; y, TICHILE SpA, R.U.T. N° 77.607.976-6, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- “COMISIÓN EVALUADORA” de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, de fechas 26 y 27 de julio, todas de 2023.
- e. Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 27 de julio de 2023.
- f. Que, la Comisión Evaluadora declara que los proponentes: IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A., R.U.T. N° 96.609.940-2; ASESORÍA Y CONSULTORÍA INFORMÁTICA ANDES DIGITAL, R.U.T. N° 76.975.787-2; COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A., R.U.T. N° 96.693.120-5; ENTELGY CHILE CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. N° 76.004.023-1; NETICS SpA, R.U.T. N° 76.363.873-1; INGENIERÍA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SP CHILE LIMITADA, R.U.T. N° 77.664.156-1; y, TICHILE SpA, R.U.T. N° 77.607.976-6, cumplen con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- “Requisitos para participar en la licitación” y 1.6.- “Requisitos de admisibilidad de las ofertas” de las bases de licitación.
- g. Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- “Metodología de evaluación de las ofertas” de las bases de licitación, a las propuestas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad y para participar en la licitación, quienes obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE R.U.T.	PROPUESTA TÉCNICA (30%)		PROPUESTA ECONÓMICA (60%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (10%)		PUNTAJE FINAL
	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING	50	15	97,16	58,29	100	10	83,29

TECHNOLOGIES S.A., R.U.T. N° 96.609.940-2							
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INFORMÁTICA ANDES DIGITAL, R.U.T. N° 76.975.787-2	60	18	96,87	58,12	100	10	86,12
COMPUTACIÓN E INGENIERÍA S.A., R.U.T. N° 96.693.120-5	50	15	100,00	60,00	100	10	85,00
ENTELGYCHILE CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. N° 76.004.023-1	100	30	95,93	57,56	100	10	97,56
NETICS SpA, R.U.T. N° 76.363.873-1	100	30	99,86	59,92	100	10	99,92
INGENIERÍA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SP CHILE LIMITADA, R.U.T. N° 77.664.156-1	88	26,4	95,69	57,42	100	10	93,82
TICHILE SpA, R.U.T. N° 77.607.976-6	100	30	96,31	57,79	100	10	97,79

- h. Que, asimismo, el acta de evaluación contiene un análisis de precios de mercado, en donde consta que el valor a pagar para la futura contratación se ajusta a los valores de mercado.
- i. Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-58-LE23 al oferente NETICS SpA, R.U.T. N° 76.363.873-1, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- “Requisitos para participar en la licitación” y 1.6.- “Requisitos de admisibilidad de las ofertas” de las bases de licitación, por obtener el puntaje más alto en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- j. Que, el proponente NETICS SpA, R.U.T. N° 76.363.873-1, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado, de fecha 07 de agosto de 2023, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; declara no haber sido condenado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, de

acuerdo a la declaración adjunta al presente acto; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.

- k. Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.
- l. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para contratar el servicio indicado en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBANSE** las respuestas, de fecha 17 de julio de 2023, otorgadas a las consultas efectuadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, en el marco de la Licitación Pública ID 587-58-LE23, destinada a contratar la "Adquisición de la renovación de doce (12) Licencias de *Software RedHat* (o equivalente), por doce (12) meses".
2. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-58-LE23, destinada a contratar la "Adquisición de la renovación de doce (12) Licencias de *Software RedHat*, por doce (12) meses", al proponente NETICS SpA, R.U.T. N° 76.363.873-1, en atención a que cumple con los requisitos establecidos los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, por obtener el puntaje más alto en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
3. **SUSCRÍBASE** contrato con duración de doce (12) meses, más el período de provisión de Licencias de *Software* de un (01) días hábil y el plazo de habilitación de Licencias de *Software* de un (01) día hábil, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proponente NETICS SpA, R.U.T. N° 76.363.873-1, para la contratación de la "Adquisición de la renovación de doce (12) Licencias de *Software RedHat*", por el monto de *USD 22.233,96.-* (Veintidós mil doscientos treinta y tres dólares americanos coma noventa seis centavos), impuestos incluidos.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto de *USD 22.233,96.-* (Veintidós mil doscientos treinta y tres dólares americanos coma noventa seis centavos), impuestos incluidos, al subtítulo 29, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos DINFO, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
5. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Refrendación		Fecha		1/9/2023		
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación	
2145	DINFO (04)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	29 (Adquisición de activos no financieros)	07 (Programas informáticos)	001 (Programas computacionales)	

MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO

E=mguzmanb@minvu.cl, CN=MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO, T=JEFE DIVISION GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- División de Informática.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección “Verificación de Documentación Electrónica”, con la siguiente información:

Folio: 4439

Timbre: 7o93kfwsrc